



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 316  
RADICADO N° 2019-00765-00

Se incorpora al expediente, solicitud remitida el 19 de noviembre de 2.020, por la apoderada de la parte actora, mediante la cual pide se expida comisorio para la diligencia de entrega del vehículo objeto de demanda, solicitud que fue atendida mediante auto del 10 de noviembre de 2.020, por inserción de estados del 11 de noviembre de esa misma anualidad, actuación que fue debidamente publicada en la página de estados electrónicos, donde también se aportó la comisión No. 101 para tales efectos.

Posteriormente la apoderada de la parte actora, desiste de la solicitud, indicando que el demandado ha cancelado la obligación a su cargo, por tanto no hay lugar a la restitución del bien mueble.

En tal sentido, comoquiera que el presente asunto cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada, liquidación de costas en firme y, en atención a la manifestación de la parte actora, se REQUIERE a la misma, a fin de que se sirva devolver el comisorio No. 101 que se puso a su disposición, en el estado en que se encuentre.

Se ordena el archivo definitivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERÑA ACOSTA  
JUEZ

a.g.